

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalupe.



### ARTICULO DE OFICIO.

Número 172.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Negociado Número 1.º

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 6 del actual me comunica la Real orden que sigue.*

«Convencida la Reina del abuso que se observa en la publicación y reimpressiones de los decretos y reales órdenes que hacen varios individuos y empresas periodísticas en perjuicio de la propiedad literaria que el Gobierno no menos que los particulares y corporaciones tiene en sus disposiciones oficiales, cuyo abuso produce ademas los inconvenientes que ofrecen las incorrecciones ó alteraciones del texto en que facilmente pueden incurrir los que se dedican á tales empresas; se ha servido S. M. resolver que V. S. recuerde á los impresores de su provincia, que todas las impresiones hechas en la imprenta nacional ó en cualquiera otra por cuenta del Gobierno, son propiedad esclusiva del estado, autorizando al mismo tiempo á V. S. para demandar judicialmente á los infractores de esta disposición. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

*Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín oficial para su notoriedad y á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento. Guadalupe 18 de Marzo de 1844.—Rafael de Navascués.*

Número 173.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Por orden de esta Diputacion provincial inserta en el boletín oficial de 7 de Febrero último, al comunicar á los Ayuntamientos el repartimiento del importe del presupuesto para gastos provinciales, se les previene satisfagan sus respectivos cupos por tercios adelantados en la Depositaria de esta Corporacion, para que pueda la misma ir cubriendo sus indispensables obligaciones. Siendo muy pocos los que hasta ahora han secundado aquella disposicion, impidiendo con sus descuidos los fines á que se dirige; há acordado prevenir á todos los Ayuntamientos, cumplan inmediatamente con lo mandado en la citada orden, como asi mismo con la entrega tambien en su Depositaria de los tercios vencidos ya para este año, de los cupos correspondientes á Instituto provincial, Escuela normal, y obras de la carretera de esta provincia á la de Logroño, como tambien lo que algunos pueblos adeudan por el 5 por 100 del fondo de pósitos.

La Diputacion espera, que, convencidos los Ayuntamientos de la necesidad que tiene de remediar sus desatendidas obligaciones, se apresurarán á llenar este deber en todo el presente mes, evitándola el disgusto de tener que adoptar medidas de rigor, contra los que se manifiesten morosos, pues

que si bien le serán sensibles, son al mismo tiempo precisas para poder subvenir á las indispensables atenciones que ha de cubrir; todo bajo la inteligencia, que en los tercios sucesivos, se les tendrá en cuenta y hará la deducción de lo que á cada pueblo corresponda en el nuevo reparto que se practique, en conformidad á lo dispuesto en circular de 20 de Febrero último, inserta en el boletín de 4 del corriente.—Guadalajara 12 de Marzo de 1844.—El Presidente.—Rafael de Navascués.—P. A. de la D. P.—Francisco Esteban Ranz.

Número 174

D. Valeriano Arranz Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio del Valle y Aquilino Muñoz, naturales y vecinos de la villa de Valdeterres, contra quienes y otros consortes, se sigue causa criminal de oficio en este mi juzgado, por atribuirseles el robo de diez y nueve ó veinte carneros, y otros efectos, hecho en la noche del once al doce de Noviembre del año último en el sitio denominado charco del perro, término de Valdenuño Fernandez, á los ganados y pastores de Vicente Lopez, vecino de Valdeolmos; para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; pues si así lo hicieren, se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su ausencia y reveldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de este tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas, pues así lo tengo mandado en providencia del dia de ayer, y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente.—Dado en Cogolludo á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Valeriano Arranz.—Por su mandado.—Pío Pascual Vela.

Distrito de Madrid.

Carretera general de Aragon primera Division primera Seccion y primer trozo de la segunda Mes de Febrero de 1844.

Relacion de las obras ejecutadas en dicho mes en las ocho leguas de carretera que comprende la provincia de Guadalajara inclusas en dicha division que está á cargo del ingeniero D. José Julian Calleja, y lo respectivo á la del inmediato, el celador D. José Maria de Mariategui.

| Varas lineales de camino recargado. | Id. de id. de camino bacheado. | Id. de id. de camino recibido. | Varas lineales de cunetas abiertas. | Id. de id. de paseos reformados. | Numero de alcantarillas reparadas. | Id. de pontones reparados. | Id. de casas de portazgos. de id. | Numero de la legua donde se han practicado los trabajos. |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|
| "                                   | "                              | 140                            | 150                                 | 150                              | "                                  | "                          | "                                 | En la 8. <sup>a</sup> legua.                             |
| "                                   | "                              | 400                            | 567                                 | 567                              | "                                  | "                          | "                                 | En la 9. <sup>a</sup> legua.                             |
| "                                   | 11                             | 500                            | 500                                 | 500                              | "                                  | "                          | 1                                 | En la 10. <sup>a</sup> legua.                            |
| "                                   | 17                             | 116                            | "                                   | 1950                             | "                                  | "                          | "                                 | En la 11. <sup>a</sup> legua.                            |
| "                                   | 2                              | 104                            | 760                                 | 860                              | "                                  | "                          | "                                 | En la 12. <sup>a</sup> legua.                            |
| "                                   | 2                              | 97                             | 332                                 | 1295                             | "                                  | "                          | 1                                 | En la 13. <sup>a</sup> legua.                            |
| "                                   | 13                             | 193                            | 580                                 | 1386                             | "                                  | "                          | "                                 | En la 14. <sup>a</sup> legua.                            |
| "                                   | 2                              | 112                            | 590                                 | 560                              | "                                  | "                          | "                                 | En la 15. <sup>a</sup> legua.                            |
| Total                               | 20                             | 1662                           | 3479                                | 7268                             | "                                  | "                          | "                                 |  |

Madrid 29 de Febrero de 1844.—José Maria de Mariategui. = V. o B. o El Ingeniero. Calleja.

El DISTRITO DE MADRID. En el día de hoy se ha celebrado una junta de... (text partially obscured)

**Provincia de Valladolid**

**Carretera general de Madrid á Francia por Soria y Logroño.**

Relacion general de las obras de nueva construcción que se han ejecutado en la indicada línea en todo el discurso del mes de Febrero de 1844.

| Número                  | Número, línea, situación de los trozos y nombre del empresario respectivo.          | Varas de estension de carretera construida. | Almadenado en 1.ª tanda. | Idem segunda. | Idem tercera. | Arrendado. | Núm. de cargos de piedra en caja para el firme. | Puentes. | Alcantarillas. | Pies cubiertos de muros. | Idem de pretilos. | Cantidades entregadas á buena cuenta en Reales. mrs. |
|-------------------------|---|---|--------------------------|---------------|---------------|------------|---|----------|----------------|--------------------------|-------------------|--|
| 1.º                     | 6975, varas, entre la inmediacion de Tarazona y Tórtola, D. Alberto Laguna. . . . . | »   | 160                      | 1000          | 1000          | »          | 6032  | »        | »              | »                        | »                 | 21876  |
| 6.º                     | 9386, id entre bajo de la villa de Ita y de Padilla, el mismo Laguna. . . . .       | »   | »                        | 605           | 605           | »          | 4095  | »        | »              | »                        | »                 | 18195  |
| <b>TOTALES. . . . .</b> |   | »   | 160                      | 1605          | 1605          | »          | 10,127  | »        | »              | »                        | »                 | 39.771   |

Padilla 29 de Febrero de 1844.—El Ingeniero encargado. José Julian de Calleja.

Mes de Febrero de 1844.

*Carretera Nacional de Aragon.*

*Segunda y tercera seccion de la primera division*

*Al cargo del ingeniero D. José Julian de Calleja, y del Celador facultativo D. Antonio Nestar.*

Relacion general de las obras de Conservacion permanente ejecutadas en dicho mes en las 10 leguas que se espresan comprendidas en la provincia de Guadalajara.

| Desig-<br>nacion<br>de le-<br>guas. | Nombres de los sitios en que se han ejecutado las obras.        | Estension de Carretera. |                 |                 |                 |                 | Linea de           |                 |  |                    |                 | Acopios para el firme. |                 |                   |                 |                   |                 |
|-------------------------------------|---|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|-----------------|--|--------------------|-----------------|------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
|                                     |   | Recebidada              |                 | Reparada.       |                 | Desarantada.    | Limpia de peñoles. |                 | Recolectada para quebrantar las piedras salientes. | Pasados arreglados |                 | CUNETAS.               |                 | de piedra gruesa. |                 | de piedra picada. |                 |
|                                     |   | varas lineales.         | varas lineales. | varas lineales. | varas lineales. | varas lineales. | varas lineales.    | varas lineales. | varas lineales.                                    | varas lineales.    | varas lineales. | varas lineales.        | varas lineales. | varas lineales.   | varas lineales. | varas lineales.   | varas lineales. |
| 16                                  | Entre las sendas de Mudex y de Santa Maria. . . . .             | «                       | «               | 4100            | 4100            | 1150            | 380                | 250             | 180  | 2                  | «               | 16                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 17                                  | Entre las cuadradas y el puente de Santo Domingo. . . . .       | «                       | «               | 3250            | 3250            | 3410            | 310                | 220             | 160  | 6                  | «               | 11                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 18                                  | Entre la dehesa de Algecilla y la senda de Cogollor. . . . .    | 100                     | «               | 6000            | 6000            | 400             | 290                | 290             | 140  | 34                 | «               | 40                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 19                                  | Entre la senda de Alaminos y Navajo viejo. . . . .              | 350                     | 350             | 2100            | 2100            | 200             | 450                | 202             | 450  | 24                 | «               | 36                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 20                                  | Entre la dehesa de Mirabueno y el calvario de Algora. . . . .   | 500                     | 500             | 1780            | 1780            | 110             | 320                | 116             | 660  | 38                 | «               | 46                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 21                                  | Entre la Soledad de Algora y la cuesta del alillo de Torremocha | 200                     | 200             | 840             | 840             | 450             | 500                | 80              | 420  | 80                 | «               | 30                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 22                                  | Entre la vega de Torremocha y Llano de la mata. . . . .         | 250                     | 250             | 670             | 670             | 500             | 240                | 94              | 340  | 70                 | «               | 50                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 23                                  | Entre la cuesta de la mata y la de Sauca. . . . .               | «                       | «               | 810             | 810             | 700             | 400                | 76              | 200  | 64                 | «               | 41                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 24                                  | Entre valsalobre y las cerradas de Alcolea. . . . .             | «                       | «               | 650             | 650             | 750             | 300                | 850             | 120  | 46                 | «               | 36                     | «               | «                 | «               | «                 |                 |
| 25                                  | Entre la cuesta de S. Bartolomé y prados de Garbajosa. . . . .  | 450                     | 450             | 900             | 900             | 580             | 100                | 100             | 1000   | 45                 | «               | «                      | «               | «                 | «               | «                 |                 |
|                                     |   | 1850                    | 1850            | 21.100          | 21.100          | 8.250           | 3290               | 2.278           | 3670   | 409                | «               | 306                    | «               | «                 | «               | «                 |                 |

Guadalajara 29 de Febrero de 1844.—Antonio Nestar.—V. o B. o—El Ingeniero.—Calleja.

(ANUNCIO.) Se arriendan los pastos de la Desa de Arbolleque propia de la Exema. Señora Duquesa Viuda de Rivas. La persona que quiera tomarlos en arriendo, acuda al Apoderado de S. E. en Guadalajara Don Manuel Domingo Mainez quien le enterará de las condiciones de este arriendo.  
 —El partido de médico del pueblo de Horna, y sus anejos Cubillas, Guigosa, Mojares, Alboreca, Olmedillas y La Bentosa se halla vacante, por traslacion del profesor que lo obtenia à otro partido, consiste su dotacion en 190 fanegas de trigo de dos capas y 48 cargas de leña por un año y casa de valde los aspirantes à el dirigirn sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento de dicho Horna, hasta el 20 de Abril en que se proveerá la vacante.